

PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES ACOGIDO A COMPENSACIÓN SIMPLIFICADA CON ACUMULACIÓN EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, CONSULTORIO Y CENTRO CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES PARA EL PROYECTO "AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ARROBA DE LOS MONTES", COFINANCIADO HASTA EN UN 85 % POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXTGENERATIONEU), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO 2022, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO CONTRATO MENOR.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Arroba de los Montes tiene como objetivo la conveniencia de propiciar el cambio, alineado con el marco normativo europeo y nacional de fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, desde un sistema de generación eléctrica centralizado –donde la oferta se adapta a una demanda pasiva según se requiera en cada momento– hacia un sistema de generación distribuida o continua, donde la generación se integre en la red como un elemento de eficiencia, de autogestión y de producción asociada a los centros de consumo, lo que conllevo al registro de la solicitud en la convocatoria del Programa DUS 5000. Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico del proyecto "AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ARROBA DE LOS MONTES "

OBJETO DEL CONTRATO

Tras la realización de las actuaciones previstas en el proyecto "AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ARROBA DE LOS MONTES" se procederá al INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES ACOGIDO A COMPENSACIÓN SIMPLIFICADA CON ACUMULACIÓN EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, CONSULTORIO Y CENTRO CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento ha obtenido la resolución de la concesión de ayuda, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la convocatoria del Programa DUS 5000. Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico¹ y en el que se precisa para la justificación:

- Instalación de autoconsumo con excedentes acogidos a compensación en el Ayuntamiento.
- Instalación de autoconsumo con excedentes acogidos a compensación en el Consultorio.

¹ <https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=dus-5000>

- Instalación de autoconsumo con excedentes acogidos a compensación en el Centro Cultura.
- Suministro y montaje de batería de litio en la instalación fotovoltaica del Ayuntamiento.
- Suministro y montaje de batería de litio en la instalación fotovoltaica del Consultorio
- Suministro y montaje de batería de litio en la instalación fotovoltaica del Centro Cultura.

CONTRATACIÓN

La contratación de estas obras se podrá realizar por el procedimiento del contrato menor, sin perjuicio de respetar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y selección de la oferta económicamente más ventajosa, por lo que se solicitarán oferta a tres proveedores diferentes en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003¹, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Resolución de 6 de marzo de 2019², de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

MEMORIA ECONÓMICA

El Presupuesto base de licitación del contrato alcanza el importe de **35.673,14 € I.V.A. incluido** que presenta el siguiente desglose tomando como referencia las unidades de obra correspondientes reflejadas en el proyecto de ejecución:

- Instalación de autoconsumo con excedentes acogidos a compensación en el Ayuntamiento.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	MATERIAL ELÉCTRICO	1.232,47
02	MATERIAL FOTOVOLTAICO.....	2.672,17
04	SEGURIDAD Y SALUD	329,86
05	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	14,43
06	LEGALIZACIÓN.....	188,04
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		4.436,97
	13,00 % Gastos generales.....	576,81
	6,00 % Beneficio industrial.....	266,22
SUMA DE G.G. y B.I.		843,03
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		5.280,00
	21,00 % I.V.A.	1.108,80
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		6.388,80

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

¹ <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/17/38/con>

² [https://www.boe.es/eli/es/res/2019/03/06/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/res/2019/03/06/(1)/con)



- Instalación de autoconsumo con excedentes acogidos a compensación en el Consultorio.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	MATERIAL ELÉCTRICO	1.772,68
02	MATERIAL FOTOVOLTAICO.....	3.980,70
04	SEGURIDAD Y SALUD	329,86
05	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	14,43
06	LEGALIZACIÓN.....	188,04
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		6.285,71
	13,00 % Gastos generales.....	817,14
	6,00 % Beneficio industrial.....	377,14
SUMA DE G.G. y B.I.		1.194,28
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		7.479,99
	21,00 % I.V.A.	1.570,80
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		9.050,79

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de NUEVE MIL CINCUENTA EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

- Instalación de autoconsumo con excedentes acogidos a compensación en el Centro Cultura.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	MATERIAL ELÉCTRICO	1.086,04
02	MATERIAL FOTOVOLTAICO.....	3.820,25
03	BATERIAS	0,00
04	SEGURIDAD Y SALUD	329,86
05	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	14,43
06	LEGALIZACIÓN.....	188,04
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		5.438,62
	13,00 % Gastos generales.....	707,02
	6,00 % Beneficio industrial.....	326,32
SUMA DE G.G. y B.I.		1.033,34
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		6.471,96
	21,00 % I.V.A.	1.359,11
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		7.831,07

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS con SIETE CÉNTIMOS



- Suministro y montaje de batería de litio en la instalación fotovoltaica del Ayuntamiento

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	MATERIAL ELÉCTRICO	0,00
02	MATERIAL FOTOVOLTAICO.....	0,00
03	BATERIAS	2.941,17
04	SEGURIDAD Y SALUD	0,00
05	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	0,00
06	LEGALIZACIÓN.....	0,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		2.941,17
	13,00 % Gastos generales.....	382,35
	6,00 % Beneficio industrial.....	176,47
SUMA DE G.G. y B.I.		558,82
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		3.499,99
	21,00 % I.V.A.	735,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		4.234,99

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

- Suministro y montaje de batería de litio en la instalación fotovoltaica del Consultorio

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	MATERIAL ELÉCTRICO	0,00
02	MATERIAL FOTOVOLTAICO.....	0,00
03	BATERIAS	2.941,17
04	SEGURIDAD Y SALUD	0,00
05	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	0,00
06	LEGALIZACIÓN.....	0,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		2.941,17
	13,00 % Gastos generales.....	382,35
	6,00 % Beneficio industrial.....	176,47
SUMA DE G.G. y B.I.		558,82
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		3.499,99
	21,00 % I.V.A.	735,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		4.234,99

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

- Suministro y montaje de batería de litio en la instalación fotovoltaica del Centro Cultura

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	MATERIAL ELÉCTRICO	0,00
02	MATERIAL FOTOVOLTAICO.....	0,00
03	BATERIAS	2.731,09
04	SEGURIDAD Y SALUD	0,00
05	GESTIÓN DE RESIDUOS	0,00
06	LEGALIZACIÓN.....	0,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		2.731,09
	13,00 % Gastos generales.....	355,04
	6,00 % Beneficio industrial.....	163,87
SUMA DE G.G. y B.I.		518,91
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		3.250,00
	21,00 % I.V.A.	682,50
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		3.932,50

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento del servicio contratado, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

Los importes desglosados forman parte de los costes elegibles de la memoria presentada y que sirvió de base para la concesión de la subvención según Resolución de concesión de ayuda a la entidad Ayuntamiento de Arroba de los Montes, con NIF P1302100A, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, expediente PR-D5000-2021-001927, cofinanciado hasta en un 85 % por la Unión Europea (NextGenerationEU), en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno 2022, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

REQUISITOS TÉCNICOS, ENERGÉTICOS Y AMBIENTALES

Las instalaciones cumplirán la normativa europea, nacional, autonómica y local que les sea de aplicación, así como las condiciones administrativas y técnicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.

Todas las instalaciones deberán disponer de sistema de medición y registro de potencia y generación eléctrica e incorporar medición y registro de datos solares. Adicionalmente, deberán disponer de una pantalla que informe sobre la generación eléctrica en tiempo real visible para las personas que visiten el edificio, y todas deberán disponer de un sitio Web de consulta pública que facilite información de producción eléctrica en tiempo real y datos históricos de la instalación.

Para instalaciones de potencia inferior a 10 kW, la pantalla informativa del párrafo anterior puede ser sustituida por un panel estático informativo del proyecto, que indique una dirección Web de consulta en la que se puedan ver datos de producción energética de la instalación con una actualización mínima diaria. En proyectos deslocalizados, el panel informativo se ubicará en el edificio del ayuntamiento.

Las instalaciones de autoconsumo deberán incluir un informe relativo al porcentaje de producción de la instalación respecto del consumo anual de energía, aportando el acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto. En todo caso, al menos el 80 % de la generación deberá corresponder a consumo por parte de entidades públicas sin actividad económica. Además, al menos, el 70 % del consumo eléctrico del edificio provendrá de la instalación fotovoltaica ejecutada.

El almacenamiento mediante baterías de litio no estará directamente conectado a la red, sino que será parte de la instalación de autoconsumo y no superarán una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 2 kWh/kW. Además, deberán contar con una garantía mínima de (5) cinco años.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006. Cuando por motivo de la actuación sea necesario retirar aquellos productos de construcción existentes que contengan amianto, su retirada deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y a la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos), generados en el sitio de construcción, se preparará para su reutilización, reciclaje y valorización, incluidas las operaciones de relleno, de forma que se utilicen para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Igualmente, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.